

Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria

15 de septiembre de 2016

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban como caso no previsto, los dictámenes por los que se determina que diversas personas cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva una plaza, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- IV. El 15 de enero de 2016 se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio

Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).

- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA013-16, la Junta aprobó las modificaciones a los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) 2016, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- VI. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos ambos del Instituto Electoral.
- VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.
- VIII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del ESPEN.
- IX. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.



- X. El 29 de julio de 2016, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).
- XI. El 26 de agosto de 2016, la Junta en su Vigésima Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA083-16, aprobó la modificación a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.
- XII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA092-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

C o n s i d e r a n d o:

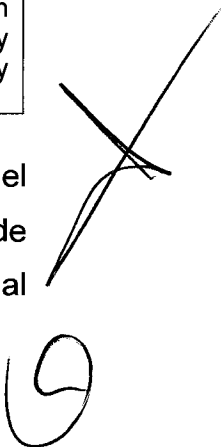
- 1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral se integra, entre otros, por el Consejo General y la Junta.
- 2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
- 3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.
7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico", penúltimo párrafo del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
8. Que el numeral 3.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que a través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso, así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.
9. Que el numeral 3.1, inciso 2) del Mecanismo, señala que la vigencia de este instrumento iniciará a partir del 16 de marzo y concluirá el 15 de diciembre de 2016 conforme al Acuerdo JA092-16.

10. Que el numeral 3.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este esquema tendrán carácter definitivo, por tanto, las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
11. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo ACU-42-16 emitido por el Consejo General, mediante el cual se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, se crearon nuevas plazas en diversas Unidades Técnicas y Direcciones Ejecutivas del Instituto Electoral del Distrito Federal.
12. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, mediante oficios IEDF/DEOyGE/0734/2016 y IEDF/DEOyGE/0740/2016 de fecha 7 de septiembre de 2016 remitió al Centro las siguientes propuestas para la ocupación de plazas en la mencionada Dirección a su cargo:

	Nombre	Cargo Propuesto
1	Ignacio González Jiménez	Subdirector de Información Geográfica adscrito a la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.
2	Eduardo José García Rodríguez	Departamento de Modernización e Innovación adscrito a la Subdirección de Innovación y Mejora, de la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

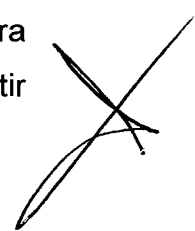
13. Que mediante oficio IEDF-DEAP/0560/16 de 8 de septiembre de 2016, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, remitió al Centro la propuesta de la C. Paola Fonseca Alba para ocupar el cargo de Proyectista adscrita al Departamento de Sustanciación de la mencionada Dirección Ejecutiva.



14. Que mediante oficio IEDF/USTI/390/2016 de 9 de septiembre de 2016, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, remitió al Centro la propuesta del C. Gerardo Rugerio Escobar para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Mantenimiento a Sistemas en dicha Unidad a su cargo.
15. Que mediante oficio IEDF-UTALAOD/691/2016 de 12 de septiembre de 2016, la Titular de la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, remitió al Centro la propuesta del C. Alberto Aguirre Véjar para ocupar el Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo II en dicha Unidad.
16. Que mediante oficio IEDF-UTVINE/293/2016 de 12 de septiembre de 2016, el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, remitió al Centro la propuesta del C. Máximo Sánchez Moreno, para ocupar el cargo de Subdirector de Relaciones Interinstitucionales en esa Unidad a su cargo.
17. Que de conformidad con lo dispuesto en el Resolutivo Tercero del ACU-42-16, se instruyó a la Junta que aprobara un nuevo Catálogo de Cargos y Puestos para la Rama Administrativa para el Instituto Electoral, razón por la cual, la propia Junta el 15 de agosto de 2016, en su Décimo Novena Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA080-16, la Estrategia y Guía Técnica para la Actualización del Manual de Organización y Funcionamiento, y del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal. (Catálogo).
18. Que conforme a dicha Estrategia la aprobación del nuevo Catálogo está prevista para el 15 de octubre de 2016, en virtud de lo cual no se han establecido los perfiles específicos para la ocupación de las vacantes a que se refieren los considerandos 12, 13, 14, 15 y 16 del presente Acuerdo.

19. Que conforme a lo señalado en el considerando que antecede, se está en presencia de un caso no previsto que debe ser resuelto por la Junta en los términos del numeral 4.3 "Casos no previstos" del Mecanismo.
20. Que las plazas mencionadas en los considerandos 12, 13, 14, 15, y 16 del presente Acuerdo, se encuentran ya previstas en la modificación a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.
21. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro envió en forma inmediata a la Secretaría Administrativa los proyectos de dictámenes, así como copia del expediente correspondiente para ser sometido a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.2, inciso 15) del Mecanismo.
22. Que atento a lo anterior, mediante oficios IEDF/UTCDF/0590/2016, IEDF/UTCDF/0594/2016 e IEDF/UTCDF/0597/2016 el Centro remitió a la Secretaría de la Junta los proyectos de dictámenes correspondientes a las propuestas formuladas en los considerandos 12,13,14,15 y 16 del presente Acuerdo.
23. Que de conformidad con la información prevista en los dictámenes anexos, los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, la experiencia y el perfil, se desprende que las personas señaladas en los considerandos 12,13, 14, 15 y 16 del presente Acuerdo, cuentan con las condiciones necesarias para ocupar de manera definitiva los cargos a los que han sido propuestos a partir del 16 de septiembre de 2016.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

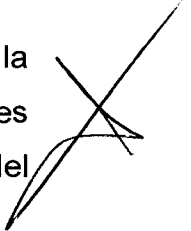


**Acuerdo
JA103-16**

PRIMERO. Se aprueban como caso no previsto los dictámenes por los que se determina que diversas personas cuentan con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva una plaza, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa, a partir del 16 de septiembre de 2016, de conformidad con los anexos, que forman parte integral del presente Acuerdo, quedando como sigue:

Núm.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN
1	Ignacio González Jiménez	Subdirección de Información Geográfica adscrito a la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.
2	Eduardo José García Rodríguez	Jefatura de Departamento de Modernización e Innovación adscrito a la Subdirección de Innovación y Mejora, de la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.	
3	Paola Fonseca Alba	Proyectista	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
4	Gerardo Rugerio Escobar	Jefatura de Departamento de Mantenimiento a Sistemas.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
5	Alberto Aguirre Véjar	Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo II.	Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
6	Máximo Sánchez Moreno	Subdirección de Relaciones Interinstitucionales en esa Unidad a su cargo	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice las notificaciones necesarias y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 3.2, inciso 16) del Mecanismo.

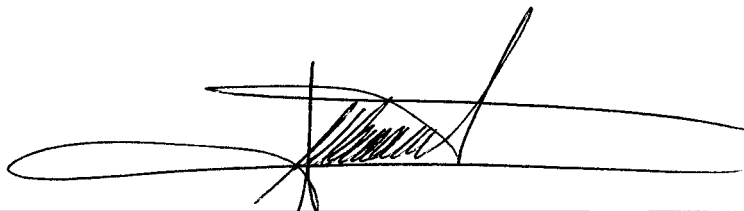



TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con sus anexos y realice la adecuación procedente en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

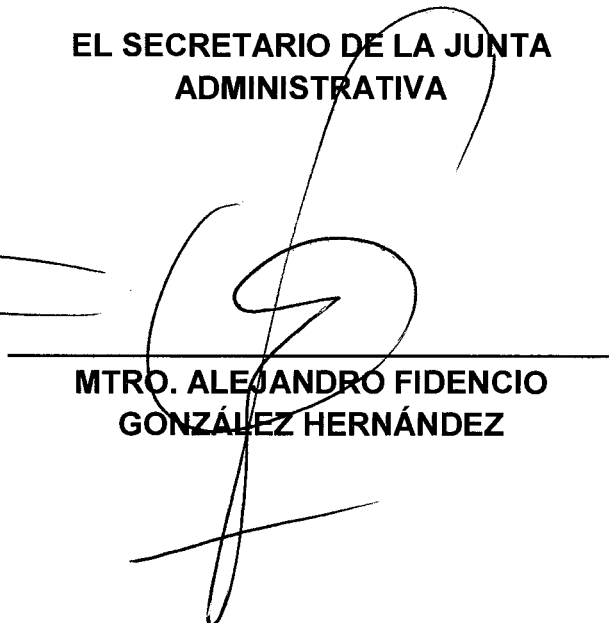
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de septiembre de dos mil dieciséis, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen por el que se determina que los funcionarios Ignacio González Jiménez y Eduardo José García Rodríguez, cuentan con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva diversas plazas de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

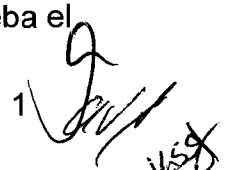
II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el

1  WSG

Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta), aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

IX. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

X. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-42-16 por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XI. El 26 de agosto de 2016, la Junta en su Vigésima Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA083-16, aprobó la modificación a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.

XII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta mediante Acuerdo JA092, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

2 

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto Electoral responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'J. V.' followed by 'HSSD'.

5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

7. Que conforme a lo establecido en el ACU-42-16, se determinó la creación de la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales, con la estructura que aparece en el Anexo del mismo y que comprende las siguientes plazas:

Dirección de Geografía de Proyectos Especiales	
Subdirección de Innovación y Mejora	Subdirección de Información Geográfica
Departamento de Modernización e Innovación	Departamento Procesamiento y Análisis Cartográfico para los Procesos de Participación Ciudadana
Dos Analistas adscritos al Departamento de Modernización e Innovación	Dos Analistas adscritos al Departamento Procesamiento y Análisis Cartográfico para los Procesos de Participación Ciudadana
Departamento de Normatividad y Métodos para los Procesos de Participación Ciudadana	Departamento de Administración de Productos Cartográficos para los Procesos de Participación Ciudadana
Dos Analistas adscritos al Departamento de Normatividad y Métodos para los Procesos de Participación Ciudadana	Dos Analistas adscritos al Departamento de Administración de Productos Cartográficos para los Procesos de Participación Ciudadana

8. Que de conformidad con lo dispuesto en el Resolutivo Tercero del ACU-42-16, se instruyó a la Junta que aprobara un nuevo Catálogo de Cargos y Puestos para la Rama Administrativa para el Instituto Electoral, razón por la cual, la propia Junta el 15 de agosto de 2016, en su Décimo Novena Sesión Extraordinaria aprobó

9
AVP
VSS

mediante Acuerdo JA080-16, la Estrategia y Guía Técnica para la Actualización del Manual de Organización y Funcionamiento, y del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

9. Que conforme a dicha Estrategia la aprobación del nuevo Catálogo está prevista para el 15 de octubre de 2016, en virtud de lo cual no se han establecido los perfiles específicos para la ocupación de las vacantes de la Subdirección de Información Geográfica y de la Jefatura del Departamento de Modernización e Innovación, ambas adscritas a la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

10. Que conforme a lo señalado en el considerando que antecede, se está en presencia de un caso no previsto que debe ser resuelto por la Junta en los términos del numeral 4.3 “Casos no previstos” del Mecanismo.

11. Que mediante oficios IEDF/DEOyGE/0734/2016 y IEDF/DEOyGE/0740/2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, respectivamente, remitió al Centro las propuestas para la ocupación de las plazas de la Subdirección de Información Geográfica y de la Jefatura del Departamento de Modernización e Innovación, ambas adscritas a la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

12. Que en atención a las solicitudes mencionadas en el considerando que antecede y a fin de conservar la experiencia del personal e institucional de diversos servidores públicos de la otrora Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral se proponen a los **CC. Ignacio González Jiménez y Eduardo José García Rodríguez** para que ocupen las plazas de: Subdirección de Información Geográfica y la Jefatura del Departamento de Modernización e Innovación, respectivamente.

5 

13. Que del análisis del expediente del **C. Ignacio González Jiménez**, se desprende que cuenta con la experiencia para ocupar de manera definitiva el cargo de Subdirector de Información Geográfica, ya que ha laborado dentro del Instituto Electoral por 17 años, dentro de los cuales se ha desempeñado como Comisionado en la Encargaduría de la Subdirección de Información Geoelectoral; ha participado en los trabajos de campo y de gabinete para la actualización permanente de la cartografía electoral del Distrito Federal utilizada en la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana; así como en el procesamiento y elaboración del marco geográfico de participación ciudadana, desde la construcción de la metodología, aplicación y seguimiento para obtener los Catálogos de Colonias y Pueblos originarios, hasta la cartografía correspondiente para obtener los productos impresos y digitales; también ha participado en los procesos electorales locales de los años 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015, en el Plebiscito de 2002 y en los procesos de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos correspondiente a los años 2010, 2013 y 2016.

14. Que el **C. Eduardo José García Rodríguez** cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefe de Departamento de Modernización e Innovación, en virtud de llevar laborando por más de 15 años en el Instituto Electoral, ocupando actualmente el cargo de Analista adscrito a la otrora Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral. Además, ha desempeñado actividades de recopilación, integración, concentración, sistematización y análisis de información relacionada con el programa de organización electoral, así como aquellas vinculadas con el diseño, investigación, desarrollo y operación de instrumentos electrónicos para la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, en la formulación de propuestas de mejora de los documentos técnicos y normativos emitidos en materia de organización electoral, y ha participado en cinco procesos electorales.

15. Que con la información proporcionada por la proponente, se desprende que los **CC. Ignacio González Jiménez y Eduardo José García Rodríguez** reúnen una amplia experiencia en materia electoral y de participación ciudadana, en virtud de su trayectoria laboral en el Instituto Electoral, razón por la cual se considera pertinente que ocupen de manera definitiva los cargos mencionados en el presente Dictamen, a partir del 16 de septiembre de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

Primero. Se determina que los siguientes funcionarios cuentan con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva a partir del 16 de septiembre de 2016, los siguientes cargos:

	Nombre	Cargo/ Adscripción
1	Ignacio González Jiménez	Subdirector de Información Geográfica adscrito a la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.
2	Eduardo José García Rodríguez	Jefe de Departamento de Modernización e Innovación adscrito a la Subdirección de Innovación y Mejora, de la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 12 de septiembre de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**

Andrés L. Valencia Benavides

19

Dictamen por el que se determina que la funcionaria Paola Fonseca Alba, cuenta con la experiencia necesaria para ocupar el cargo de Proyectistas en el Departamento de Sustanciación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el

Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta), aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

IX. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General el Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

X. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-42-16 por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del IEDF el 30 del mismo mes y año.

XI. El 26 de agosto de 2016, la Junta en su Vigésima Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA083-16, aprobó la modificación a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.

XII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta mediante Acuerdo JA092-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

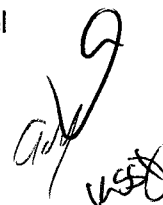
Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto Electoral responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo ACU-42-16 emitido por el Consejo General, mediante el cual se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, y en acatamiento a lo previsto en el resolutivo Segundo del Acuerdo de referencia, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) sufrirá cambios en su estructura y funciones a más tardar el 16 de septiembre de 2016.
8. Que de acuerdo a la adecuación organizacional dispuesta en Considerando 43, inciso e) del mencionado Acuerdo y se crearon nuevas plazas en la DEAP, entre ellas, la de Projectista en el Departamento de Sustanciación, en la Dirección de Quejas.
9. Que de conformidad con lo dispuesto en el Resolutivo Tercero del ACU-42-16, se instruyó a la Junta que aprobara un nuevo Catálogo de Cargos y Puestos para la Rama Administrativa para el Instituto Electoral, razón por la cual, la propia Junta el 15 de agosto de 2016, en su Décimo Novena Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA080-16, la Estrategia y Guía Técnica para la Actualización del

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page.

Manual de Organización y Funcionamiento, y del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

10. Que conforme a dicha Estrategia la aprobación del nuevo Catálogo está prevista para el 15 de octubre de 2016, en virtud de lo cual no se han establecido los perfiles específicos para la ocupación de la vacante a que se refiere el considerando 8 del presente Dictamen.

11. Que conforme a lo señalado en el considerando que antecede, se está en presencia de un caso no previsto que debe ser resuelto por la Junta en los términos del numeral 4.3 "Casos no previstos" del Mecanismo.

12. Que mediante oficio IEDF-DEAP/0560/16 de 8 de septiembre de 2016, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, remitió al Centro la propuesta de la **C. Paola Fonseca Alba** para ocupar el cargo de Proyectistas adscrita al Departamento de Sustanciación.

13. Que del análisis del expediente de la **C. Paola Fonseca Alba**, se desprende que cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Proyectistas en el Departamento de Sustanciación, ya que ha laborado dentro del Instituto Electoral por más de un año, además ha desempeñado funciones de sustanciación y resolución de procedimientos administrativos sancionadores ordinarios y especiales, en el Instituto Nacional Electoral por siete años.

14. Que con la información proporcionada por el proponente se desprende que la **C. Paola Fonseca Alba**, cuenta con la experiencia necesaria, para ocupar el cargo de Proyectistas en el Departamento de Sustanciación de la DEAP, en virtud de su trayectoria laboral, razón por la cual se considera pertinente que ocupen de manera definitiva el cargo mencionado en el presente Dictamen, a partir del 16 de septiembre de 2016.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature appears to be a stylized 'J' or 'G' followed by a horizontal line, and the initials 'WSS' are written below it.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. Paola Fonseca Alba**, cuentan con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Proyectista en el Departamento de Sustanciación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a partir del 16 de septiembre de 2016.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 9 de septiembre de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides



Dictamen por el que se determina que el C. Gerardo Rugerio Escobar, cumple con la experiencia para ocupar de manera definitiva para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Mantenimiento de Sistemas adscrito a la Subdirección de Sistemas de Información de la Dirección de Desarrollo de Sistemas de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

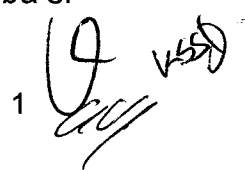
II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el

1  VSD

Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

IX. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

X. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

XI. El 26 de agosto de 2016, la Junta en su Vigésima Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA083-16, aprobó la modificación a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.

XII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta mediante Acuerdo JA092-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

3 

5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo ACU-42-16 emitido por el Consejo General, mediante el cual se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, y en acatamiento a lo previsto en el resolutivo Segundo del Acuerdo de referencia, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) sufrirá cambios en su estructura y funciones a más tardar el 16 de septiembre de 2016.

8. Que de acuerdo a la adecuación organizacional dispuesta en Considerando 43, inciso j) del mencionado Acuerdo, de la Dirección de Desarrollo de Sistema de la UTSI dependerá la Subdirección de Sistemas de Información, de la que a su vez dependerán las Jefaturas de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información, y de Desarrollo de Sistemas de Información; de Aplicación de Sistemas de Información; y de Mantenimiento de Sistemas. Al primer y cuarto Departamento estará adscrito/a un/a Analista, y en el segundo y tercer Departamentos, dos Analistas, respectivamente.

9
VSD
AM

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el Resolutivo Tercero del ACU-42-16, se instruyó a la Junta que aprobara un nuevo Catálogo de Cargos y Puestos para la Rama Administrativa para el Instituto Electoral, razón por la cual, la propia Junta el 15 de agosto de 2016, en su Décimo Novena Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA080-16, la Estrategia y Guía Técnica para la Actualización del Manual de Organización y Funcionamiento, y del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

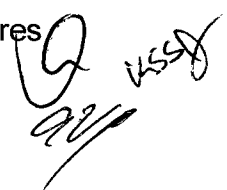
10. Que conforme a dicha Estrategia la aprobación del nuevo Catálogo está prevista para el 15 de octubre de 2016, en virtud de lo cual no se han establecido los perfiles específicos para la ocupación de la vacante del Departamento de Mantenimiento a Sistemas.

11. Que conforme a lo señalado en el considerando que antecede, se está en presencia de un caso no previsto que debe ser resuelto por la Junta en los términos del numeral 4.3 "Casos no previstos" del Mecanismo.

12. Que el Titular de la UTSI mediante oficio IEDF/UTSI/388/2016 de 8 de septiembre de 2016, informó a la Secretaria Administrativa la designación de la **C. Estefanía Mena Ibarra** como nueva Directora de Desarrollo de Sistemas adscrita a esta Unidad Técnica, a partir del 16 de septiembre de 2016.

13. Que mediante oficio IEDF/USTI/390/2016 de 9 de septiembre de 2016, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), remitió al Centro la propuesta para la ocupación de la plaza de jefe/a de Departamento de Mantenimiento a Sistemas.

14. Que con el fin de conservar la experiencia personal e institucional del funcionario **C. Gerardo Rugerio Escobar** es conveniente que tales servidores

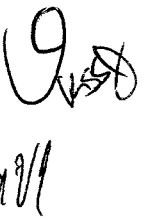
Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

públicos ocupen las plazas vacantes referidas en los considerandos que anteceden.

15. Que del análisis del expediente del **C. Gerardo Rugerio Escobar**, se desprende que el funcionario cuenta con una significativa experiencia para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefe de Departamento de Mantenimiento de Sistemas, ya que ha laborado por siete años dentro del Instituto Electoral, en el puesto de Analista adscrito a la UTSI, ha desempeñado funciones de análisis, diseño, desarrollo e implementación de diversos sistemas como: 1) Sistemas para los Procesos Electorales: Sistema de Información de la Jornada Electoral 2009, Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales 2012 y 2015; 2) Sistemas para los Procesos de Participación Ciudadana: Sistema Electrónico por Internet: Módulo de Difusión de Proyectos, Módulo de Publicación de Resultados y generación de Actas de Resultados (Cómputo), Sistema de Pre-registro de ciudadanos para votar/opinar por el Sistema Electrónico por Internet 2016; 3) Sistemas de operación ordinaria: Sistema de Control Vehicular, Sistema de Insaculación de los Responsables Contables y Jurídicos; Sistema de Seguimiento a los Comités Ciudadanos Delegacionales. Asimismo, ha brindado soporte técnico al Subsistema de Contabilidad y Tesorería y, al Sistema de Control de Cheques del Fondo de Ahorro.

16. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Gerardo Rugerio Escobar** reúne una amplia experiencia, en virtud de su trayectoria laboral, razón por la cual se considera pertinente que ocupen de manera definitiva el cargo mencionado en el presente Dictamen, a partir del 16 de septiembre de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Dictamen

Primero. Se determina que el **C. Gerardo Rugerio Escobar** cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva a partir del 16 de septiembre de 2016, el cargo de Jefe de Departamento de Mantenimiento de Sistemas adscrito a la Subdirección de Sistemas de Información de la Dirección de Desarrollo de Sistemas de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

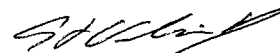
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 12 de septiembre de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el funcionario Alberto Aguirre Véjar cuenta con la experiencia necesaria para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo II de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta), aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

IX. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General el Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

X. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-042-16 por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del IEDF el 30 del mismo mes y año.

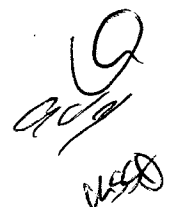
XI. El 26 de agosto de 2016, la Junta en su Vigésima Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA083-16, aprobó la modificación a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.

XII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta mediante Acuerdo JA092-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

9
av
K588

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo ACU-42-16 emitido por el Consejo General, mediante el cual se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, y en acatamiento a lo previsto en el resolutivo Segundo del Acuerdo de referencia, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados (UTALAOD), a más tardar el 16 de septiembre de 2016.

8. Que de acuerdo a la adecuación organizacional dispuesta en Considerando 43, inciso g) del mencionado Acuerdo, de la Dirección de Enlace Operativo de la UTALAOD dependerá el Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo I y el Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo II, a cada uno estos Departamentos estará adscrito/a un/a dos Analista, respectivamente.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el Resolutivo Tercero del ACU-42-16, se instruyó a la Junta que aprobara un nuevo Catálogo de Cargos y Puestos para la Rama Administrativa para el Instituto Electoral, razón por la cual, la propia Junta el 15 de agosto de 2016, en su Décimo Novena Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA080-16, la Estrategia y Guía Técnica para la Actualización

9
ady
VSS

del Manual de Organización y Funcionamiento, y del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

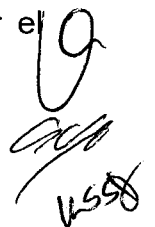
10. Que conforme a dicha Estrategia la aprobación del nuevo Catálogo está prevista para el 15 de octubre de 2016, en virtud de lo cual no se han establecido los perfiles específicos para la ocupación de la vacante del Jefe/a de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo II.

11. Que conforme a lo señalado en el considerando que antecede, se está en presencia de un caso no previsto que debe ser resuelto por la Junta en los términos del numeral 4.3 "Casos no previstos" del Mecanismo.

12. Que mediante oficio IEDF-UTALAOD/691/2016 de 12 de septiembre de 2016, la Titular de la UTALAOD, remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la propuesta del **C. Alberto Aguirre Véjar** para ocupar la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo II.

13. Que del análisis del expediente del **C. Alberto Aguirre Véjar**, se desprende que cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo II, ya que ha laborado dentro del Instituto Electoral por siete años, ha desempeñado funciones como el seguimiento de las actividades ordinarias y extraordinarias que realiza la UTALAOD, realizado diversas actividades de índole administrativo, y ha participado en la coordinación de los Asistentes Electorales, en el conteo, sellado y agrupado de las boletas electorales, en el armado y entrega de los paquetes electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, y en la recuperación de los materiales electorales al término de la jornada electoral.

14. Que con la información proporcionada por el proponente se desprende que el **C. Alberto Aguirre Véjar** cuenta con la experiencia necesaria, para ocupar el

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature appears to be 'G' followed by some stylized letters, and below it are the initials 'VSSD'.

cargo de Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo II, en virtud de su trayectoria laboral, razón por la cual se considera pertinente que ocupe de manera definitiva el cargo mencionado en el presente Dictamen, a partir del 16 de septiembre de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Alberto Aguirre Véjar** cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo II de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, a partir del 16 de septiembre de 2016.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 12 de septiembre de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el funcionario Máximo Sánchez Moreno, cuenta con la experiencia necesaria para ocupar el cargo de Subdirector de Relaciones Interinstitucionales de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

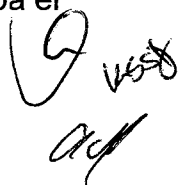
II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

IX. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General el Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

X. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-042-16 por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del IEDF el 30 del mismo mes y año.

XI. El 26 de agosto de 2016, la Junta en su Vigésima Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA083-16, aprobó la modificación a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.

XII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta mediante Acuerdo JA092, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo ACU-42-16 emitido por el Consejo General, mediante el cual se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, y en acatamiento a lo previsto en el resolutivo Segundo del Acuerdo de referencia, la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral (UTVINE) sufrirá cambios en su estructura, denominación y funciones a más tardar el 16 de septiembre de 2016.

8. Que de acuerdo a la adecuación organizacional dispuesta en Considerando 43, inciso k) del mencionado Acuerdo, de la Dirección de Vinculación Institucional dependerá la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales, de la que su vez dependerá el Departamento de Seguimiento a Convenios y el Departamento de Vinculación con el INE, a cada uno estos Departamentos estará adscrito/a un/a Analista, respectivamente.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el Resolutivo Tercero del ACU-42-16, se instruyó a la Junta que aprobara un nuevo Catálogo de Cargos y Puestos para la Rama Administrativa para el Instituto Electoral, razón por la cual, la propia Junta el 15 de agosto de 2016, en su Décimo Novena Sesión Extraordinaria aprobó

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

mediante Acuerdo JA080-16, la Estrategia y Guía Técnica para la Actualización del Manual de Organización y Funcionamiento, y del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

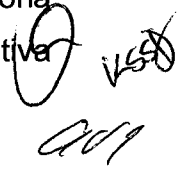
10. Que conforme a dicha Estrategia la aprobación del nuevo Catálogo está prevista para el 15 de octubre de 2016, en virtud de lo cual no se han establecido los perfiles específicos para la ocupación de la vacante de Subdirector de Relaciones Interinstitucionales, materia del presente Dictamen.

11. Que conforme a lo señalado en el considerando que antecede, se está en presencia de un caso no previsto que debe ser resuelto por la Junta en los términos del numeral 4.3 "Casos no previstos" del Mecanismo.

12. Que mediante oficio IEDF-UTVINE/293/2016 de 12 de septiembre de 2016, el Titular de la UTVINE, remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la propuesta del **C. Máximo Sánchez Moreno**, para ocupar el cargo de Subdirector de Relaciones Interinstitucionales.

13. Que del análisis del expediente del **C. Máximo Sánchez Moreno**, se desprende que cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Subdirector de Relaciones Interinstitucionales, ya que ha laborado dentro del Instituto Electoral por más de un año, en el cargo de Subdirector de Implementación adscrito a esa Unidad Técnica, teniendo a su cargo lo relacionado con el INE y con la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos.

14. Que con la información proporcionada por el proponente se desprende que el **C. Máximo Sánchez Moreno**, cuenta con la experiencia necesaria, para ocupar el cargo de Subdirector de Relaciones Interinstitucionales, en virtud de su trayectoria laboral, razón por la cual se considera pertinente que ocupen de manera definitiva

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page, including a large circular signature and several smaller initials.

el cargo mencionado en el presente Dictamen, a partir del 16 de septiembre de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que el **C. Máximo Sánchez Moreno**, cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Subdirector de Relaciones Interinstitucionales de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, a partir del 16 de septiembre de 2016.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 12 de septiembre de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

